Comunicado de Prensa
Oficina de Comunicaciones y Prensa
Presidencia del Senado
18 de junio de 2009
www.senadopr.us

Ingenieros y geólogos dan respaldo a proyecto de ley que crea el organismo que sustituirá a la Administración de Reglamentos y Permisos

El Capitolio- Los colegios de Ingenieros y Agrimensores y el de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas favorecieron hoy la pieza legislativa que propone crear la Ley para la Reestructuración y Unificación del Proceso de Evaluación y Otorgamiento de Permisos, aunque recomendaron una serie de enmiendas a la misma.

También fue favorecida por el ex presidente de la Junta de Calidad Ambiental, el geólogo Pedro A. Gelabert, y Vanesa del S. Rodríguez Rullán, miembro de la Junta Examinadora de Geólogos, quienes solicitaron la participación de un geólogo en la Junta Adjudicativa, que se crea con la aprobación de dicha ley.

Al sostener su posición, Rodríguez Rullán destacó que Puerto Rico está localizado en una región sísmicamente activa propensa a terremotos catastróficos. "El diseño y la construcción de nuestra infraestructura deben estar acorde con los riesgos geológicos a los que nos enfrentamos", dijo.

En tanto, los ingenieros pidieron que, antes de poner en vigor dicha Ley, se apresure el paso en el desarrollo del llamado Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sustentable que considere características naturales y demográficas y reclamaron mayor participación ciudadana en la otorgación de permisos.

Los señalamientos de dichos organismos se produjeron durante una vista pública de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, que preside la senadora Norma Burgos Andujar, en la que se consideró el Proyecto del Senado 880, que busca crear la Oficina de Gerencia de Permisos.

El arquitecto José A. Moreno Rivera, presidente del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, sostuvo que el Plan Integral De Desarrollo Estratégico debe considerar características naturales y demográficas como "marco de referencia para la toma de decisiones, factorice y conserve las cuencas hidrográficas que nos suplen agua e incorpore un Plan de Desarrollo de Infraestructura. Este plan debe cumplir a nivel programático y

estratégico con la Ley de Política Pública Ambiental que obliga a que el Gobierno evalúe el impacto ambiental de sus acciones. Además, es el interés de todos el procurar una participación ciudadana vigorosa y efectiva en el proceso de otorgación de permisos".

En tanto, el presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores (CIAPR), Antonio E. Medina Delgado, sostuvo que el problema de permisos "no podrá solucionarse en su totalidad mientras no exista un Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico. El Plan de Uso de Terrenos como instrumento de planificación es imprescindible para armonizar las necesidades de un desarrollo urbano y económico sustentable con la conservación y protección del medioambiente".

Medina Delgado destacó que en la "designación, facultades, deberes y funciones de los Oficiales de Permisos no aparece el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)en la pieza legislativa, que es una agencia clave en los permisos. La Oficina de Conservación y Preservación Histórica está adscrita a La Fortaleza y atiende mayormente proyectos federales, mientras que el ICP atiende todos los proyectos que requieren ser evaluados desde un punto de vista cultural o histórica. Recomendamos que este Oficial sea nombrado por el Instituto".

"En tanto, el presidente de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación (SPP), Anselmo de Portu Hamawi, indicó que "entre las metas y objetivos de esta Ley se menciona: facilitar y propiciar el desarrollo integral, económico, social y físico sostenible de Puerto Rico que resultaría en el crecimiento de más, mejores y diversas industrias y en la creación de empleos en el sector privado,. Para lograr ese desarrollo integral lo primero que debemos completar es el Plan de Usos de Terrenos".

Por otra parte, Medina Delgado, del CIAPR, recomendó que en lugar de que el Inspector General acuda ante el Tribunal de Primera Instancia en casos de revisores, lo haga ante el Tribunal de Apelaciones, que es como se hace actualmente.

Sugirió que se elimine el Artículo 13.4, Estándar de Revisión, en el que indica que la determinación final de la Junta Apelativa o del Tribunal de Apelaciones, será sostenida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico si se basa en evidencia sustancial que obre en el expediente. "Consideramos que es impropio que esta ley le diga al Tribunal Supremo cómo deben evaluar sus casos y a quién darle credibilidad".

OB/lac